

Nº 2491

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL Y AMPLIACIÓN DE GIRO**

RECOLETA, 28 JUL. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23357 de fecha 30 junio del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de junio del 2016;
3. Memorándum Nº 69/2016 de fecha 19 de julio del 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Resolución Sanitaria Nº 1613228732 de fecha 24 de junio del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Cesión de Negocio y Patente Comercial de fecha 22 de junio del 2016;
6. Comunicación de Inicio de Actividades de fecha 29 de junio del 2016, emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero;
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento Nº 1009, de fecha 25 de Marzo de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes de ALCOHOL y COMERCIAL enroladas con el Nº 4-510221 y 2-743259, ubicadas en el domicilio LIRCAY 0520, que autoriza el ejercicio del giro "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" clasificación letra "A", del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y "COMERCIAL DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, CIGARRILLOS EN CAJETILLAS" las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **ALVARO JAVIER MANZANO MANZANO**, Rut. Nº **13.403.411-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión de Negocio y Patente Comercial, firmado ante Notario Público Elena Torres Seguel de fecha 22 de junio del 2016.
2. **AUTORIZÁSE** la ampliación de giro del permiso enrolado con el Nº **2-743259**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **COMERCIAL EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, CIGARRILLOS EN CAJETILLAS, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS** en la dirección de **LIRCAY Nº 0520**, unidad vecinal Nº 21.
3. Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

JEAN PIÈRE CHIFFELLE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/sma  
25/07/2016

1103174